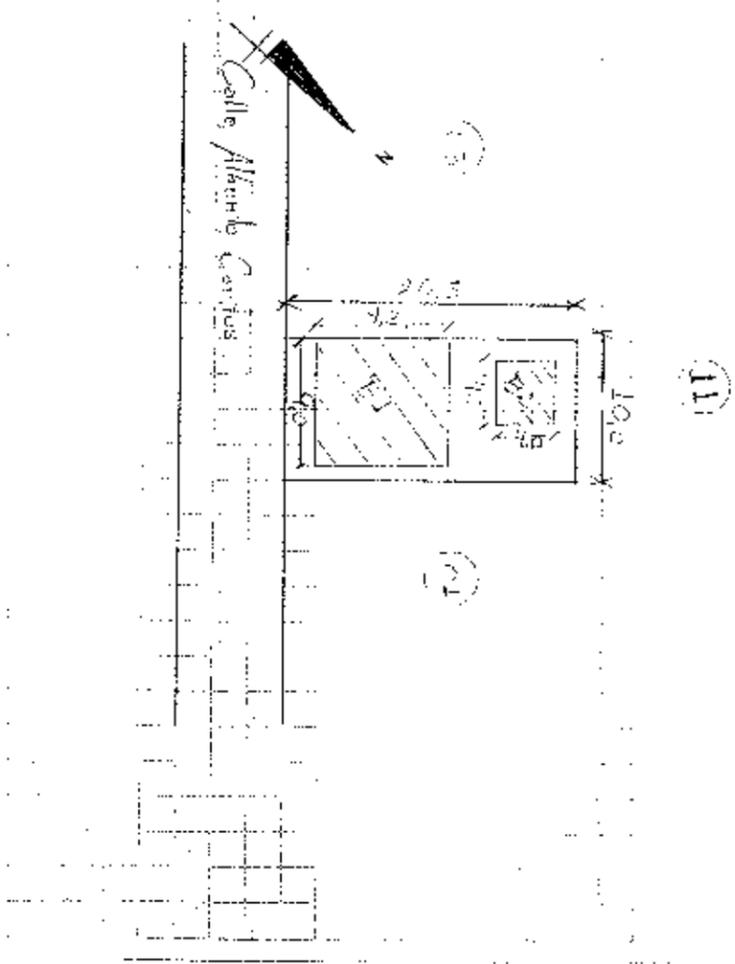


8082B02

plan 1/11

8082B02
11
11



(11)

1/11

11
 11
 Calle Alhambra Carros
 11
 11



2014 13 08 05



PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL
ENTRE LOS SEÑORES

MARIA DOLORES, JOFFRE ROBERT, SONIA
ARACELI, NARCISA JAKELINE, JIMI JOSELITO,
EVERS EULOGIO, EUDOFILO EZEQUIEL,
EGBERTO NARCIZO, NARCISA YEXNECITA,
ESTHER MARIFLOR MENDOZA BORRERO.

CUANTÍA: USD. \$29.808,54;

Y COMPRAVENTA QUE OTORGAN LOS SEÑORES:

MARIA DOLORES, JOFFRE ROBERT, SONIA
ARACELI, NARCISA JAKELINE, JIMI JOSELITO,
EVERS EULOGIO, EUDOFILO EZEQUIEL,
EGBERTO NARCIZO, NARCISA YEXNECITA,
ESTHER MARIFLOR MENDOZA BORRERO

A FAVOR DEL SEÑOR

CLAUDIO RENATO SANTOS MENDOZA

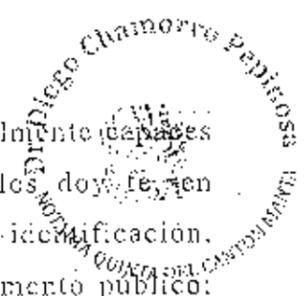
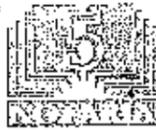
CUANTÍA: USD. \$29.808,54

(DI 2 COPIAS)

R.C.

En la ciudad de San Pablo de Manta, provincia de Manabí,
República del Ecuador, hoy dieciséis (16) de Septiembre del dos
mil catorce, ante mí, Doctor Diego Chamorro Pepinosa, Notario
Público Quinto del Cantón Manta, comparecen por una parte la

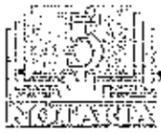
señora: MARIA DOLORES MENDOZA BORRERO,
portadora de la cedula de ciudadanía número 130558844-2, de
estado civil soltera, señor JOFFRE ROBERT MENDOZA
BORRERO, portador de la cedula de ciudadanía número
130700007-3, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana,
SONIA ARACELI MENDOZA BORRERO, portadora de la
cedula de ciudadanía número 130759442-2, de estado civil
soltera, NARCISA JAKELINE MENDOZA BORRERO,
portadora de la cedula de ciudadanía número 130644388-6, de
estado civil soltera, JIMI JOSELITO MENDOZA
BORRERO, portador de la cedula de ciudadanía número
130696092-1, de estado civil soltero, EVERS EULOGIO
MENDOZA BORRERO, portador de la cedula de ciudadanía
número 130240506-1, de estado civil casado, EUDOFILO
EZEQUIEL MENDOZA BORRERO, portador de la cedula de
ciudadanía número 130343195-9, de estado civil soltero,
EGBERTO NARCIZO MENDOZA BORRERO portador de
la cedula de ciudadanía número 130372374-4, de estado civil
soltero, NARCISA YEXNECITA MENDOZA BORRERO,
portadora de la cedula de ciudadanía número 130525585-1, de
estado civil soltera, ESTHER MARIFLOR MENDOZA
BORRERO, portadora de la cedula de ciudadanía
número 130431502-9, de estado civil soltera; CLAUDIO RENATO
SANTOS MENDOZA, portador de la cedula de ciudadanía número
131336205-3, de estado civil soltero; bien instruidos por mí el
Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la
que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los
comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores



de edad, domiciliados en la ciudad de Manta; legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo íntegramente es el siguiente.- "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar una de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y DE COMPRAVENTA, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA PARTE PRIMERA.- COMPARECIENTES.- comparecen a la celebración y suscripción de la presente escritura de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL, libre y voluntariamente comparecen los señores MARIA DOLORES, JOFFRE ROBERT, SONIA ARACELI, NARCISA JAKELINE, JIM JOSELITO, EVERS EULOGIO, EUDOFILO EZEQUIEL, EGBERTO NARCIZO, NARCISA YEXNECITA, ESTHER MARIFLOR MENDOZA BORRERO, en su calidad de legítimos HEREDEROS BENEFICIARIOS, a quienes y para efectos del presente contrato, se les denominará como "LOS HEREDEROS o BENEFICIARIOS". Los comparecientes, son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en este cantón Manta, hábiles y capaces para contratar y contraer obligaciones conforme a Derecho. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- los comparecientes son herederos o beneficiarios de quien en vida se llamó ROSA AURA MARGARITA BORRERO PINARGOTE, adquirió mediante compraventa celebrada el martes veintiuno de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve, e inscrita el martes veintiocho de Marzo de mil

2082702

novecientos ochenta y nueve, autorizada en la Notaria Segunda del Cantón Manta, con numero de inscripción quinientos diecisiete, y numero de repertorio setecientos cuatro, correspondiente a Lote de terreno signado con el respectivo plano con el numero Veinte de la Manzana "B" de la referida Lotización. San Agustín de la Parroquia Urbana Tarqui, del Cantón Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderaciones: POR EL FRENTE: Diez metros y linderera con calle Publica; POR ATRÁS: Los mismos diez metros y linderera con el lote de terreno número diez de la misma manzana de propiedad del señor Agustín Anchundia; POR EL COSTADO DERECHO: veinte metros linderera con el lote de terreno numero diecinueve de la misma manzana de propiedad de los vendedores; y POR EL COSTADO IZQUIERDO: los mismos veinte metros y linderera con el lote de terreno numero veintiuno de la misma manzana de propiedad del señor Félix Falcones, con una superficie total de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.- DOS.- De conformidad a la Partida de Defunción de la señora ROSA AURA MARGARITA BORRERO PINARGOTE, en la que consta su fallecimiento acaecido en el Cantón Manta, Provincia de Manabí, el treinta y uno de Octubre del dos mil diez, falleció la señora ROSA AURA MARGARITA BORRERO PINARGOTE, sin otorgar testamento alguno, de conformidad a la escritura No. P.1771, de DECLARACIÓN JURAMENTADA y POSESIÓN EFECTIVA de los bienes dejados por la



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

3 (4.00)



causante señora ROSA AURA MARGARITA BARRERO PINARGOTE, celebrada en la Notaría Pública Quinta de Cantón Manta miércoles seis (06), de Agosto del dos mil catorce (2014), a cargo del Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, e inscrita en el Registro de la Propiedad de mismo Cantón el doce de agosto del 2014.

TRES.- EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA. ÁREA DE GESTIÓN DE SUELO, a través de la Dirección de Planeamiento Urbano, con fecha dos de Septiembre del 2014, emite el documento que contiene la autorización para "LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL", suscrito por el Arquitecto JONATHAN OROZCO COBEÑA, DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO, Partición Extrajudicial que en su parte pertinente expresa: esta Dirección en atención al oficio No. 552-DPUM-JOC-2014, enviado a la ALCALDÍA adjuntando el informe No. 122 analizado por el ÁREA DE SUELO; APRUEBA la Partición Extrajudicial de la propiedad de ROSA AURA MARGARITA BARRERO PINARGOTE, sobre un bien inmueble ubicado en la Lotización San Agustín, actualmente en la calle Alberto Cantos de la Parroquia los Esteros del Cantón. El mismo que conforme escritura determina una superficie total de doscientos metros cuadrados. MEDIDAS Y LINDEROS SEGÚN ESCRITURA: 200,00m². (Autorizada en la Notaría Segunda de Manta el 21 de Marzo de 1989, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el 28 de Marzo de 1989). POR EL FRENTE: Diez metros y lindera con calle Pública; POR ATRÁS: Los mismos diez metros y lindera con el lote de terreno número diez de la misma manzana de propiedad del señor Agustín Archundia; POR EL COSTADO DERECHO: veinte metros lindera con el lote de terreno número diecinueve de la misma

manzana de propiedad de los vendedores; y POR EL COSTADO IZQUIERDO: los mismos veinte metros y lindera con el lote de terreno numero veintiuno de la misma manzana de propiedad del señor Félix Falcónes.

PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS: (POSESIÓN EFECTIVA 2014. 13.08.05. P1771 de los bienes de la causante ROSA AURA MARGARITA BORRERO PINARGOTE. Autorizada en la notaria quinta de Manta el seis de agosto del 2014, e inscrita el 12 de agosto del 2014): Arca de 200,00m2 equivalente al 100%: MARIA DOLORES MENDOZA BORRERO, (hija heredera) equivalente a 10,00%; JOFFRE ROBERT MENDOZA BORRERO, (hija heredera) equivalente a 10,00%; SONIA ARACELI MENDOZA BORRERO, (hija heredera) equivalente a 10,00%; NARCISA JAKELINE MENDOZA BORRERO, (hija heredera) equivalente a 10,00%; JIMI JOSELITO MENDOZA BORRERO, (hijo heredero) equivalente a 10,00%; EVERS EULOGIO MENDOZA BORRERO, (hijo heredero) equivalente a 10,00%; EUDOFILO EZEQUIEL MENDOZA BORRERO, (hijo heredero) equivalente a 10,00%; EGBERTO NARCIZO MENDOZA BORRERO, (hijo heredero) equivalente a 10,00%; NARCISA YEXNECITA MENDOZA BORRERO, (hija heredera) equivalente a 10,00%; ESTHER MARIFLOR MENDOZA BORRERO (hija heredera) equivalente a 10,00%. La Partición Extrajudicial debe realizarse en porcentajes del 10,00% por igual para los señores MARIA DOLORES, JOFFRE ROBERT, SONIA



ARACELI, NARCISA JAKELINE, JIMI JOSELITO,
EVERS EULOGIO, EUDOFILO EZEQUIEL, EGBERTO
NARCIZO, NARCISA YEXNECITA,
MARIFLOR MENDOZA BORRERO, en calidad de
únicos herederos respectivamente de la causante ROSA
AURA MARGARITA BORRERO PINARGOTE,
Propiedad que se adjudica en calidad de cuerpo cierto
a los beneficiarios antes nombrados en la porción
antes indicada. CUARTA.- CUANTÍA.- La presente escritura de
Partición Extrajudicial, tiene una cuantía de USD VEINTINUEVE MIL
OCHOCIENTOS OCHO, 54/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE NORTEÁMERICA (USD \$29.808.54), por el bien antes
descrito, de doscientos metros cuadrados.- (200,00 m²), de superficie.
QUINTA.- GRAVÁMENES Y SANEAMIENTO.- Expresamente los
señores MARIA DOLORES, JOFFRE ROBERT, SONIA
ARACELI, NARCISA JAKELINE, JIMI JOSELITO,
EVERS EULOGIO, EUDOFILO EZEQUIEL, EGBERTO
NARCIZO, NARCISA YEXNECITA, ESTHER
MARIFLOR MENDOZA BORRERO, en sus calidades de
HEREDEROS o BENEFICIARIOS declarar que sobre dicho bien materia
de este contrato de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL, no pesa
gravamen de ninguna naturaleza, que limite su dominio y posesión, de
conformidad con el Certificado de Gravámenes conferido por el señor
Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, el mismo que se adjunta
como documento habilitante. SEXTA.- ACEPTACIÓN Y
AUTORIZACIÓN.- Presentes los comparecientes, aceptan el total
contenido de todas las cláusulas que anteceden, por así convertir a sus
respectivos y propios intereses, y por estar hecho en seguridad de los

mismos. Los **HEREDEROS O BENEFICIARIOS**, solicitaran la inscripción de esta escritura de Partición Extrajudicial en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, Provincia de Manabí. **SÉPTIMA.- GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos que demanden la celebración y suscripción de esta escritura pública de Partición Extrajudicial, así como otros impuestos, Derechos Notariales, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, será de cuenta de los Herederos o Beneficiarios. **OCTAVA.- CONTROVERSIAS.-** En caso de controversias surgidas por este contrato de partición extrajudicial, las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Manta, a la jurisdicción ordinaria, y al Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Manta. **SEGUNDA PARTE: SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste el contrato de compraventa de bien inmueble al siguiente tenor: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración y suscripción de esta escritura pública de compraventa, por una parte en calidad de **VENEDORES**, los señores: **MARIA DOLORES MENDOZA BORRERO**, portadora de la cedula de ciudadanía número 130558844-2, de estado civil soltera, por sus propios derechos, señores **JOFFRE ROBERT MENDOZA BORRERO**, portador de la cedula de ciudadanía número 130700007-3, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, **SONIA ARACELI MENDOZA BORRERO**, portadora de la cedula de ciudadanía número 130759442-2, de estado civil soltera, **NARCISA JAKELINE MENDOZA BORRERO**, portadora de la cedula de ciudadanía número 130644388-6, de estado civil soltera, **JIMI JOSELITO MENDOZA**

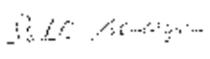
EULOGIO, EUDOFILO EZEQUIEL, EGBERTO
NARCIZO, NARCISA YEXNECITA, ESTHER
MARIFLOR MENDOZA BORRERO; por sus propios derechos,
libre y voluntariamente, sin coacción de ninguna naturaleza, dan en venta
real y enajenación perpetua, a favor del señor CLAUDIO RENATO
SANTOS MENDOZA, portador de la cedula de ciudadanía número
31336205-3, de estado civil soltero, el porcentaje
correspondiente a cada uno esto es 10,00% de él lote de terreno
signado con el respectivo plano con el numero Veinte
de la Manzana "B" de la referida Lotización San
Agustín de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón
Manta el mismo que tiene las siguientes medidas y
linderaciones: POR EL FRENTE: Diez metros y
lindera con calle Publica; POR ATRÁS: Los mismos
diez metros y lindera con el lote de terreno número
diez de la misma manzana de propiedad del señor
Agustín Anchundía; POR EL COSTADO DERECHO:
veinte metros lindera con el lote de terreno numero
diecinueve de la misma manzana de propiedad de los
vendedores; y POR EL COSTADO IZQUIERDO: los
mismos veinte metros y lindera con el lote de terreno
numero veintiuno de la misma manzana de propiedad
del señor Félix Falcones, con una superficie total de
SEISCIENTOS METROS CUADRADOS. CUARTA-
PRECIO Y FORMA DE PAGO.- Las partes acuerdan, libre y
voluntariamente, que el justo precio por el bien inmueble
materia de este contrato es de USD VEINTINUEVE MIL
OCHOCIENTOS OCHO, 54/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS



UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$29.808.54), los mismos que el comprador paga en su totalidad en dinero en efectivo por el porcentaje que les corresponde a cada uno en partes iguales que sería el (10,00%), la cantidad de \$2.980, con 80/100, DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, a favor de cada uno de los vendedores, y de contado a la firma de esta escritura.- Las partes expresamente declaran que el precio establecido es el justo precio y lo aceptan por ser conveniente a sus mutuos intereses y en tal virtud renuncian a cualquier reclamo presente o futuro.- QUINTA.- GASTOS.- Los gastos que se ocasionen por la celebración y cumplimiento de esta escritura serán de cargo y cuenta del comprador.- Se adjunta el correspondiente certificado del registro de la Propiedad correspondiente, del cual se constata que no existen gravámenes que afecten o limiten la transferencia del inmueble. SEXTA.- AUTORIZACIÓN.- Las partes en forma mutua, se autorizan para que por sí o por interpuesta persona, puedan realizar los trámites que fuesen necesarios para el pleno perfeccionamiento de esta escritura pública, hasta su final inscripción en el Registro Municipal de la Propiedad del cantón Manta.- SEPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse controversias derivadas de la ejecución de este contrato, que no puedan ser solucionadas en forma directa por las partes, éstas se someterán al arbitraje en derecho, de uno de los árbitros del centro de arbitraje y mediación de la Cámara de Comercio de Manta, bajo las normas de la ley de mediación y arbitraje ecuatoriana vigente, así como

las normas internas del referido centro de arbitraje y mediación, pudiendo previo a la resolución arbitral, someter las disputas a mediación ante el mismo centro, proceso de mediación que no podrá durar más de treinta días hábiles. - Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la plena validez de este tipo de contratos (Firmado), Abogado Jorge Cedeño Palma, matrícula profesional número trece guion dos mil nueve guion cuarenta y cinco (13-2009-45) del Foro de Abogados de Manabí.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, Para el otorgamiento de la presente escritura pública de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL, y COMPRAVENTA, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


F) Sra. María Dolores Mendoza Borrero
C.C.130558844-2


F) Sra. Joffre Robert Mendoza Borrero
C.C.130700007-3



Dr. Diego Chamorro Pepinoza
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

1) (Escrito)



Sonia Araceli M.

F) Sra. Sonia Araceli Mendoza Borrero
C.C.130759442-2

Narcisa Jacqueline B.

F) Sr. Narcisa Jacqueline Mendoza Borrero
C.C.130644388-6

Jimi Joseiito Mendoza Borrero

F) Sr. Jimi Joseiito Mendoza Borrero
C.C.130696092-1

Evers Luigio B.

F) Sr. Evers Luigio Mendoza Borrero
C.C.130240506-1

Eudofilo Ezequiel

F) Sr. Eudofilo Ezequiel Mendoza Borrero
C.C.130343195-9

Egberto Narcizo

F) Sr. Egberto Narcizo Mendoza Borrero
C.C.130372374-4

Narcisa Yexnecita Mendoza Borrero

F) Sr. Narcisa Yexnecita Mendoza Borrero
C.C.130525585-1

Esther Mariflor Mendoza Borrero

F) Sr. Esther Mariflor Mendoza Borrero
C.C.130431502-9

Claudio Renato Santos Mendoza

F) Sr. Claudio Renato Santos Mendoza
C.C.131336205-3

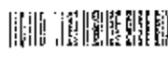
13/13

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA





ESTADO DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MENDOZA BORRERO
MARIA DOLORES
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
PUEBLO NUEVO
FECHA DE NACIMIENTO 1970-06-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA



Maria Dolores
130558844-2

INSTRUCCION BACHILLERATO	PROFESION / OCUPACION EMPLEADO PARTICULAR	V4544V4245
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MENDOZA Y DOLORES EUSTORGIO		
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE BORRERO PINARGOTE ROSA AURA M		
LUGAR Y FECHA DE EMISION MANTA 2014-06-24		
FECHA DE EXPIRACION 2024-06-24		

[Signature] *[Signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

053 EFECTOS SECCIONALES 21 FEB 2011

053 - 0135 1305588442
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MENDOZA BORRERO MARIA DOLORES

MANABI	CIRCUNSCRIPCION	2
MANABI	TARJETA	
CANTON	MERCADERIA	2014

[Signature]
PRESIDENTE CEECA JUNTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado
Manta, a 1 de SET. 2014

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CECULACIÓN

CÉDULA N° **130700007-3**
CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**MENDOZA BORRERO
 JOFRE ROBERT**
LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABI
 PORTOVIEJO
 PUEBLO NUEVO
FECHA DE NACIMIENTO 1973-12-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero




Robt Mendoza

730700007-3

INSTRUCCIÓN
 BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 EMPLEADO PARTICULAR

V4344V/244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 MENDOZA T DOLORES EUSTORIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 BORRERO ROSA AURA MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 PORTOVIEJO
 2011-07-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-07-19



[Signature]

Robt Mendoza

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001
001 - 0275

1307000073
MENDOZA BORRERO JOFRE ROBERT

MANABI
PROVINCIA
PORTOVIEJO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
ANDRES DE VERA 4
PARRROQUIA ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
 Es fiel fotocopia del documento original que me
 fue presentado y devuelto al interesado.
 Manta, a 10 SET. 2014

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
 NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



130759442-7



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MENDOZA BORRERO
SONIA ARACELY
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIJEJO
PUEBLO NUEVO
FECHA DE NACIMIENTO 1977-11-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA



Sonia Aracely M.

130759442-7

INSTRUCCIÓN: BRICHELENATO
PROFESIÓN/ACTIVACIÓN: QUEHACER DOMESTICOS
VSR30V2322
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PROPE: MENDOZA TUARAZ DOLores EUSTORGIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: BORRERO F RANGOTE ROSA AURA MARGARITA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA 2014-03-17
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-03-17



Sonia Aracely M.

Sonia Aracely M.

288 ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014
288 - 0006 1307594422
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MENDOZA BORRERO SONIA ARACELY
DISTRITO: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN: CALDERÓN
CANTÓN: PARAGUAI
ZONA: 2

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado
Manta, a 16 SET. 2014

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



053

053 - 0136

1308443866

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MENDOZA BORRERO NARCISA JAKELINE

MANAEL	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	TARQUI	
MANTA	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

[Signature]
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado
Manta, a 16 SEP 2017

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

